

**MATÍAS MANUEL GOMIS MARTÍNEZ, Secretario general del Ayuntamiento de Benissa (Alicante)**

**CERTIFICO:**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020, va adoptar, entre otros, el siguiente asunto:

**3. EXP. 3437/2019 INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL PGOU-82 PARA EL REAJUSTE DE ALINEACIONES DEL VIAL EN PROYECTO SITUADO ENTRE LA C/. ILLES BALEARS Y C/. NAVARRA**

**El Sr. regidor delegat d'Estratègia Territorial i Urbana presenta la siguiente propuesta:**

“La mercantil “Yin Check, SL” ha presentado borrador del “Estudio de Detalle del PGOU-82 para el reajuste de alineaciones del vial en proyecto situado ente la C/. Illes Balears y la C/. Navarra”, que incorpora como anexo su Documento Inicial Estratégico.

El objeto de la modificación es el rediseño del tramo final de un vial en proyecto con final en “cul de sac” que presenta un pequeño codo antes de dicho final. De ese modo, el trazado viario de la ordenación pormenorizada se racionaliza.

El Órgano Ambiental Municipal acordó en sesión celebrada el 19 de octubre de 2020 emitir informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica del Estudio de Detalle del PGOU-82 para el reajuste de alineaciones del vial en proyecto situado ente la C/. Illes Balears y la C/. Navarra por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, ya que únicamente afecta al suelo urbano del municipio, afectando únicamente a la gestión de suelo, ya que está pendiente de ejecución el vial cuyo diseño anómalo se pretende reajustar.

En dicho acuerdo se ordena la publicación de la presente resolución de informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, dejando constancia que el informe ambiental y territorial estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el DOCV, no se hubiera procedido a la aprobación del documento evaluado en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Consta en dicho informe ambiental, que la tramitación de la modificación puntual no requiere la solicitud de informe a administraciones sectoriales por considerar que, dado el ámbito y naturaleza de la modificación propuesta, la única administración afectada es el propio Ayuntamiento de Benissa.

En fecha 19 de octubre de 2020 se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal por el que se informa favorablemente el expediente a efectos del sometimiento de la versión preliminar del “Estudio de Detalle de vial en proyecto entre C/. Navarra y C/. Illes Balears”: considerando que se cumplen los estándares exigibles a los estudios de detalle de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), y considerando que el reajuste de la alineación es de interés público ya que supone la mejora de la funcionalidad del sistema viario.



Consta informe jurídico al respecto emitido por la TAG de Urbanismo en fecha 20 de octubre de 2020.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. En cuanto al contenido, finalidad, documentación e iniciativa en la tramitación de las modificaciones puntuales de la ordenación pormenorizada, se estará a lo dispuesto en los artículos 35, 38, 39, 47 a 57 y 63 de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

SEGUNDO. La competencia para acordar la exposición pública, de este instrumento de planeamiento, será del Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización el gobierno Local.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**Primero.** Someter a información pública durante un plazo de 20 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, la versión preliminar del “Estudio de Detalle de vial en proyecto entre C/. Navarra y C/. Illes Balears”.

**Segundo.** Proceder a la inserción en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benissa, en el apartado 7.3 correspondiente a documentos en tramitación, la documentación sometida a información pública y ponerla a disposición del público en el Departamento de Urbanismo."

**Producidas las intervenciones que constan en la videoata de la sesión.**

**Sometida a votación la anterior propuesta, se aprueba por UNANIMIDAD de los dieciséis miembros asistentes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo. 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se efectúa advertencia o salvedad de que, celebrada la sesión anterior, no ha tenido lugar otra posterior para la aprobación de su acta, por lo que la presente se extiende a reserva de lo que resulte de la aprobación de referida acta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Benissa en la fecha de la firma electrónica al margen,

Vº Bº

El Alcalde,  
Arturo Poquet Ribes

